BOGOTÁ

STEST
20223460933891
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 12 de 2022

Señor
ELADIO GUTIERREZ FANDIÑO
Email: (No registra)
Bogotá, D.C.

REF: Contrato de Obra IDU-1601-2019 cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."* - **Respuesta al Derecho de Petición con radicado IDU No. 20221850695212 de fecha 18 de abril de 2022.**

Respetado Señor,

En atención a la solicitud radicada al Instituto de Desarrollo Urbano por la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado 20221850695212 de fecha 18 de abril de 2022, donde se realiza traslado de su petición, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 002 de 2017 *"Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* modificado por el Acuerdo Distrital 006 de 2021. Obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a las inquietudes que usted realiza en los siguientes términos:

> *"(...) BOGOTA TE ESCUCHA 1493082022 SE COMUNICA CIUDADANO EL DIA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 03:38 P.M., SOLICITANDO REALIZAR UN DERECHO DE PETICION DEBIDO A UNA INTERVENCION QUE ESTA SIENDO REALIZADA SOBRE UNA VIA PRINCIPAL UBICADA EN EL SECTOR DE LA ARTILLERIA EN LA LOCALIDAD DE USME, APARENTEMENTE LLEVADA A CABO POR PARTE DEL IDU. MANIFIESTA QUE VARIOS COMERCIANTES, ESPECIALMENTE SU HERMANA, SE HAN VISTO AFECTADOS ECONOMICAMENTE DEBIDO A LO ANTERIOR, ADICIONAL A ELLO, RESIDENTES DEL SECTOR PERDIERON SUS VIVIENDAS YA QUE*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MENCIONADA OBRA REQUERIA DE LA DEMOLICION DE LAS MISMAS. POR MEDIO DE ESTA PETICION, SOLICITA LA INTERVENCION POR PARTE DE LAS ENTIDADES QUE DENTRO DE SU COMPETENCIA PUEDAN EVALUAR INICIALMENTE LOS RIESGOS Y DEMAS FACTORES QUE AFECTAN A RESIDENTES Y TRABAJADORES EN EL SECTOR ANTES DE CONTINUAR, POR OTRA PARTE, REQUIERE SEA TENIDA EN CUENTA LA SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LOS MAS AFECTADOS. ***(...)" SIC***

Respuesta: La Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, solicitó vía correo electrónico a la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS de fecha diecinueve (19) de abril de 2022, se brindará información al respecto de la solicitud de la referencia. Por lo cual dicha firma Interventora mediante oficio 20225260754172 del veintiséis (26) de abril de 2022, informa lo siguiente:

"(…) La interventoría se permite indicar lo siguiente:

- *En cuanto a la primera solicitud del peticionario… "MANIFIESTA QUE VARIOS COMERCIANTES, ESPECIALMENTE SU HERMANA, SE HAN VISTO AFECTADOS ECONOMICAMENTE DEBIDO A LO ANTERIOR", es de indicar que a través del componente de diálogo ciudadano y comunicación estratégica se han generado acciones de fortalecimiento y desarrollo económico al sector comercial, tal como lo establece el contrato de obra y que, para el sector de la Unidad penitenciaria la Picota, hasta la fecha las labores constructivas no han tenido interferencia con el sector comercial formal e informal, lo mismo sucede para el costado occidental del Batallón de Artillería. A la fecha las intervenciones de obra están dadas en el sector de la quebrada Chigüaza, sin generar alguna afectación. Por último, y en relación a las acciones de acercamiento a la población comercial del área de influencia directa, se indica que, a la fecha, y durante la gestión de estas actividades, no se cuenta con algún reporte del peticionario.*
- *En referencia a la segunda solicitud…" ADICIONAL A ELLO, RESIDENTES DEL SECTOR PERDIERON SUS VIVIENDAS YA QUE MENCIONADA OBRA REQUERIA DE LA DEMOLICION DE LAS MISMAS", reiteramos que la adquisición predial para el proyecto en mención, se adelantó por parte del*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

IDU, quien en su momento generó un reconocimiento económico a los propietarios de los predios requeridos para el desarrollo constructivo del Contrato, acatando la normatividad establecida para este tipo de adquisiciones.

- *Por último y tercera solicitud, indica que… "SOLICITA LA INTERVENCION POR PARTE DE LAS ENTIDADES QUE DENTRO DE SU COMPETENCIA PUEDAN EVALUAR INICIALMENTE LOS RIESGOS Y DEMAS FACTORES QUE AFECTAN A RESIDENTES Y TRABAJADORES EN EL SECTOR ANTES DE CONTINUAR, POR OTRA PARTE, REQUIERE SEA TENIDA EN CUENTA LA SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LOS MAS AFECTADOS", es claro que las medidas de mitigación en las posibles afectaciones de carácter socioeconómico y de servicio a la ciudadanía, se han desarrollado bajo la normatividad y lineamientos establecidos contractualmente.*

Complementando esta información, relacionamos el aporte generado por el Contratista:

Le informamos que el proyecto de la Extensión Troncal Caracas – Contrato de obra 1601- 2019, tiene como objeto contractual la construcción de las obras de infraestructura para la movilidad requeridas para la adecuación al sistema Transmilenio. El corredor vial- Tramo 1 se extiende desde la Carrera 10 hasta la Calle 68 A Sur en una longitud aproximada de 4.2 kilómetros y contempla la construcción de 3 estaciones (Estación Alimentadora Molinos, Estación BRT molinos y Estación BRT Danubio) así mismo se construirá (02) dos carriles por calzada para Transmilenio y (02) dos carriles por calzada para mixto. Las obras complementarias contemplan andenes, una red de ciclo ruta, paraderos. Estas obras redundarán en beneficios para la comunidad, como seguridad peatonal, mejores servicios para los usuarios, nueva ciclo ruta, mejora el entorno con más de 870 mil beneficiados.

Por otro lado, es pertinente mencionarle que desde las diferentes áreas: técnica, ambiental, Seguridad y salud en el Trabajo, tránsito y social se trabaja continuamente para disminuir los impactos provenientes de las actividades de obra, de acuerdo con el pliego de condiciones establecidos por la entidad contratante – IDU. No obstante, el consorcio ha venido generando procesos de articulación interinstitucional para dar respuesta a la comunidad sobre las diferentes necesidades que presenta el corredor

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

vial como son: secretaria de Movilidad, IPES, integración social, Alcaldías locales, Empresa de Servicios públicos entre otras.

Así mismo informamos que el proyecto ya cuenta con los predios requeridos para el desarrollo de las actividades constructivas, trámite que es realizado directamente por el IDU. Respecto al sector comercial informamos que desde el componente del Plan de Diálogo Ciudadano, el área económica viene desarrollando actividades encaminadas a mitigar los impactos generados al sector comercial por las actividades de obra, así mismo el contratista está realizando coordinación interinstitucional con el Instituto para la Economía Social – IPES, y la Secretaria de Desarrollo Económico entidad que cuenta con ofertas institucionales que pueden ser de su interés, por lo anterior adjuntamos la información para que pueda acceder, cabe mencionar que las actividades de obra que sean venido desarrollando en el corredor vial, no han interferido con las actividades del comercio formal e informal de la zona.

Para finalizar participamos que el proyecto cuenta con un espacio de atención a la comunidad ubicado Carrera 5Z Nº 50ª -11 sur, barrio Molinos II sector, así mismo la línea telefónica 8-056252 y correo electrónico: puntoidu1601@casu.com.co, este con el objetivo de atender los requerimientos de la comunidad. ***(…)”***

En conclusión, de lo expuesto anteriormente, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano, en conjunto con el Contratista de Obra, la Interventoría y entidades involucradas, se encuentran trabajando, en la mitigación y prevención de los diferentes impactos generados en el sector de la Troncal Caracas por la ejecución de las actividades constructivas del proyecto y estará atento a solucionar las diferentes inquietudes de la Comunidad.

Esperamos que esta información haya sido de su total satisfacción, agradeciendo su interés, de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Informamos que a partir de la fecha podrá radicar en la página web del IDU, sus solicitudes o documentos, en el siguiente link: https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia."

Cordialmente,

Meliza Marulanda
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada en 12-05-2022 08:58 AM

Anexos: LO ENUNCIADO
Cc Alcaldia Mayor De Bogota - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
AprobÃ³: Denice Bibiana Acero Vargas-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: Jenniffer Andrea Callejas Reuto- Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Revisó: Donny Santana Rodríguez - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Elaboró: Fabián Casallas Romero - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021